



**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 147432-9 - Fichero N° 51; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa de Vivienda Limitada del Personal de Enseñanza Técnica de Rafaela se ha dirigido a esta Municipalidad solicitando se contemple la posibilidad de modificar los Usos del Suelo para los terrenos que ocupa en la concesión 329.-

Que dicha Cooperativa es generadora de la urbanización sita en la concesión 329, encuadrada a las disposiciones sobre Usos y subdivisiones del terreno conforme al artículo 29° del Reglamento de Zonificación vigente.-

Que la documentación presentada, avalando el pedido, cumple con lo definido por el Estatuto de la Cooperativa.-

Que los fundamentos de lo propuesto responden a eliminar Usos incompatibles con la residencia, para alcanzar una calidad óptima de vida sin producción de contaminación ambiental.-

Que resulta procedente, a la vez conveniente, hacer lugar a la propuesta sobre los terrenos de la concesión 329 y extensivo a los de las concesiones 328, 327, 312 y 311 por tratarse de la conformación de un área con tendencia similar, en un futuro próximo, a las características de los barrios Brigadier López, Garay e Ilolay.-

Que, dado que las limitaciones al Uso del Suelo van dirigidas a áreas de futuras urbanizaciones, los sectores en los que se han consolidado hace tiempo asentamientos de talleres y establecimientos metalúrgicos y afines, deben ser mantenidos fuera de los alcances de la presente norma legal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**USO DEL SUELO en concesiones 311, 312, 327, 328 y 329 del**

**DISTRITO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE UNA (1) FAMILIA.-**

**Complementario del Reglamento de Zonificación**

**Art. 1º)** Establécese que en la totalidad de los terrenos de las concesiones 311, 312, 327, 328 y 329, se usarán los edificios o pertenencias para los fines que se especifican en el artículo 29° del Reglamento de Zonificación, quedando expresamente prohibidos los que se detallan a continuación:

- **industrias;**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

- elaboración y manufacturas;
- talleres en general;
- depósitos en general.-

**Art. 2º)** Exceptúanse de la disposición anterior, la franja de terrenos de las concesiones 311 y 312, con frente a Avda. Luis Fanti.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los veinticuatro días del mes /  
de noviembre de mil novecientos  
noventa y cuatro.-----

**Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI**  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



**Dr. WALDO M. F. SUAREZ**  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela